SEGURO VETERINARIO PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL OPCIONAL

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad aseguradora: ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., sociedad anónima unipersonal española con NIF A-08169294 y domicilio social en calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12, 28027 Madrid. Inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones («DGSFP») con la clave C0461. Autoridad responsable de su supervisión prudencial: DGSFP (España).

Agencia de suscripción: Tuio MGA, S.L.U. (marca comercial «Tuio»), NIF B72478266, con domicilio social en calle Orense, 70, 28020 Madrid. Inscrita en el Registro Administrativo de la DGSFP con la clave AS0129. Actúa en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora y no es la entidad que asume el riesgo ni la obligada principal al pago de las prestaciones.

Distribuidor: Tuio Partners Correduría de Seguros, S.L.U., inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSFP con la clave J-4039.

Este documento recoge de manera resumida el contenido del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa, así como los límites de la cobertura, se facilita en otros documentos: las condiciones generales, especiales y particulares de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un contrato de seguro veterinario para perros y gatos de compañía. Reembolsa los gastos de asistencia veterinaria derivados de una enfermedad o un accidente del animal asegurado, según la modalidad contratada.

La cobertura base es la Asistencia Quirúrgica Básica. Sobre ella pueden añadirse el pack «Paz mental», que amplía la cobertura a la asistencia veterinaria no quirúrgica, y la cobertura de Cuidados preventivos. De forma opcional puede contratarse además la cobertura de responsabilidad civil frente a los daños que el animal cause a terceros.

¿Qué se asegura?

Cobertura base: Asistencia Quirúrgica Básica

✓ Reembolso del 80 % de los gastos derivados directamente de una intervención quirúrgica necesaria para tratar una enfermedad o un accidente, realizada por un veterinario colegiado: honorarios del veterinario, quirófano, material quirúrgico, osteosíntesis y endoscopia.

✓ Anestesia y, en el preoperatorio inmediato, radiografía torácica y analítica sanguínea preanestésica básica.

✓ Actos postoperatorios vinculados a la cirugía dentro de los 15 días siguientes: consultas de revisión, pruebas y medicación intravenosa o intramuscular y sueroterapia hospitalaria.

✓ Hospitalización postoperatoria justificada por un veterinario, con un máximo de 48 horas por proceso.

✓ Tratamiento quirúrgico dental y su medicación, únicamente cuando deriven de un accidente.

✓ Eutanasia y eliminación del cadáver cuando sean consecuencia directa de una cirugía cubierta que no haya tenido éxito.

Pack «Paz mental» (si figura contratado)

✓ Reembolso del 80 % de los gastos veterinarios no quirúrgicos para tratar una enfermedad o un accidente: honorarios del veterinario por visitas, curas e inyectables, incluidas las urgencias.

✓ Pruebas diagnósticas prescritas por un veterinario: análisis de laboratorio, radiología simple y contrastada, ecografía y eco-Doppler, electrocardiograma, ecocardiograma, mielografía, electromiografía, resonancia magnética, TAC y endoscopia, incluida la anestesia o sedación necesaria.

✓ Ingreso en clínica u hospital veterinario, con la medicación, la alimentación y las pruebas diagnósticas del proceso.

✓ Tratamiento dental y su medicación cuando deriven de un accidente.

✓ Medicación, vendajes y remedios prescritos por un veterinario, hasta 300 € por anualidad.

✓ Radioterapia, quimioterapia y tratamientos oncológicos prescritos por un veterinario y realizados en clínica en régimen de hospitalización u hospital de día, hasta 1.000 € por anualidad.

✓ Eutanasia y eliminación del cadáver cuando el animal padezca una enfermedad o lesión irreversible cubierta y un veterinario colegiado lo recomiende expresamente en su informe.

✓ Bonificación por telemedicina: si se usa el servicio de la aplicación de Tuio antes de la primera visita presencial de un nuevo proceso y este recomienda la asistencia, el reembolso de esa factura sube diez puntos, hasta el 90 %.

Cuidados preventivos (si figura contratado)

✓ Reembolso del 80 % con un máximo de 80 € reembolsados al año y sin periodo de carencia, de: revisión anual, de cachorro, geriátrica y dental; vacunas prescritas por un veterinario colegiado; antiparasitarios internos, externos y frente a enfermedades de transmisión vectorial con prescripción; limpieza bucal y tratamiento preventivo de la enfermedad periodontal y la gingivitis, incluida la sedación; esterilización o castración electiva por vía quirúrgica; e implantación del microchip y emisión de la cartilla sanitaria.

Cobertura opcional: Responsabilidad civil

✓ Indemnizaciones por los daños corporales o materiales y los perjuicios consecuenciales causados involuntariamente a terceros por el animal asegurado, hasta una suma asegurada de 200.000 € por anualidad, independiente de la de las coberturas veterinarias y que no se acumula ni se consume con ella.

✓ Gastos de defensa de libre elección: abogado, procurador cuando sea preceptivo, tasas y derechos judiciales, poderes para pleitos y peritos designados por el asegurado, hasta un límite máximo conjunto de 3.000 € por siniestro, impuestos incluidos. A esta prestación también le resulta de aplicación la franquicia.

✓ Costas judiciales a cuyo pago resulte condenado el asegurado y fianzas judiciales exigidas para garantizar su responsabilidad civil, con cargo a la suma asegurada y sin consumir el límite de 3.000 €.

✓ Esta cobertura no está sujeta a periodo de carencia.

¿Qué no está asegurado?

En todas las coberturas veterinarias

✗ Enfermedades, lesiones o síntomas preexistentes o manifestados antes de la entrada en vigor o durante el periodo de carencia.

✗ Enfermedades congénitas o específicas de la raza, según se definen en las condiciones generales.

✗ Enfermedades, accidentes o alteraciones que no generen síntomas objetivos y visibles, y las patologías del comportamiento, incluidas las consultas de etología.

✗ Enfermedades de declaración obligatoria y zoonosis, y las medidas sanitarias o de control impuestas por las autoridades. El tratamiento veterinario de la leishmaniosis sí queda cubierto.

✗ Enfermedades infecciosas prevenibles mediante vacunación cuando no se haya seguido la pauta profiláctica correcta y actualizada.

✗ La atención veterinaria a domicilio, la prestada por personal no colegiado y la prestada fuera del horario habitual salvo urgencia justificada; las terapias naturales y complementarias (acupuntura, homeopatía, kinesiología, fisioterapia, láser), la inmunoterapia, las células madre y los tratamientos no aprobados en España o en fase de ensayo.

✗ Trasplantes, marcapasos, prótesis, implantes (salvo los de osteosíntesis) y partes artificiales del cuerpo, y el tratamiento de la obesidad, el sobrepeso o la pérdida de peso.

✗ Gestación, parto, cesárea, tratamiento abortivo e inseminación artificial, y las patologías del aparato reproductor en hembras no esterilizadas de seis años o más.

✗ Nutracéuticos, complementos y suplementos, alimentación y piensos terapéuticos, productos de higiene y productos sin prescripción veterinaria.

✗ Análisis genéticos, examen post mortem, transporte del animal, gastos administrativos, certificados, pasaportes y trámites burocráticos; las hospitalizaciones no esenciales, las repeticiones innecesarias de pruebas y las segundas opiniones no justificadas.

✗ Mala praxis veterinaria, gastos no justificados documentalmente, asistencias posteriores a la extinción de la póliza, animales cuyo microchip no coincida con la póliza y cualquier gasto derivado de rabia, epizootia o pandemia.

En Asistencia Quirúrgica Básica

✗ Cualquier gasto no directamente relacionado con una intervención quirúrgica, y las pruebas diagnósticas y visitas previas a la cirugía, salvo la radiografía torácica y la analítica preanestésica básica.

✗ La medicación ambulatoria y la no vinculada al proceso quirúrgico, los tratamientos oncológicos no quirúrgicos, las intervenciones estéticas o sin indicación médica y los procedimientos de soporte de funciones vitales que no impliquen cirugía terapéutica (sondas, catéteres, drenajes).

En el pack «Paz mental»

✗ Desparasitaciones internas y externas, control de pulgas y tratamientos para la mejora de la salud general.

✗ Limpiezas de boca y tratamientos odontológicos, salvo los derivados de un accidente cubierto.

✗ Esterilización o castración, física o química, y el control del celo; y la eutanasia y eliminación del cadáver cuando la situación no sea irreversible o no esté justificada en informe veterinario.

En Cuidados preventivos

✗ En perros, la vacuna contra la enfermedad de Lyme; en gatos, la vacuna contra la peritonitis infecciosa felina (PIF).

✗ La esterilización o castración química y el control del celo por vía hormonal o farmacológica; la identificación mediante tatuaje y los certificados oficiales, pasaportes, Cexgan y demás trámites.

✗ El diagnóstico, seguimiento o tratamiento de una enfermedad o lesión ya diagnosticada, incluidas las preexistentes.

En Responsabilidad civil

✗ Los daños no causados por el animal asegurado; los sufridos por el propio animal; y los causados al asegurado, a su familia, a quienes convivan con él y a sus bienes.

✗ Los daños a animales o bienes de terceros bajo la custodia o uso del asegurado, y los ocurridos cuando el animal estuviera confiado a un tercero remunerado.

✗ Las multas y sanciones, la responsabilidad por contagio de enfermedades, los pactos privados que amplíen lo legalmente exigible, los daños relacionados con el comercio, la cría o el adiestramiento de animales y los accidentes de trabajo de empleados del asegurado.

✗ Los daños causados cuando el asegurado incumpla la normativa de identificación, tenencia, bienestar o sanidad animal, si el incumplimiento guarda relación causal con el daño. En particular, los causados por un perro potencialmente peligroso que en espacio público no lleve bozal apropiado o no sea conducido con correa no extensible de menos de dos metros.

✗ Los actos de mala fe y los daños derivados de peleas organizadas, carreras o competiciones, salvo ferias y exposiciones.

Exclusiones comunes a todas las coberturas

✗ Mala fe del asegurado; conflictos armados, motines y terrorismo; fenómenos de la naturaleza; energía nuclear; riñas, apuestas y desafíos; animales utilizados en actividad profesional o con fines científicos; malos tratos o falta de cuidados imputables al asegurado; infracciones de la normativa de bienestar animal; y siniestros calificados por el Gobierno como catástrofe o calamidad nacional.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! La suma asegurada anual de las coberturas veterinarias es de 2.000 € o 4.000 €, según la modalidad contratada, y constituye el límite máximo conjunto por anualidad para todas las coberturas veterinarias, con independencia del número de siniestros y de coberturas. La suma asegurada de responsabilidad civil es independiente y no se acumula ni se consume con ella.

! El reembolso de las coberturas veterinarias es del 80 % de los gastos cubiertos, que puede llegar al 90 % en la primera visita de un proceso cuando se aplica la bonificación por telemedicina.

! Sublímites anuales, únicos por póliza y no acumulables entre coberturas: consulta o visita relacionada con la cirugía, 40 € por visita (85 € entre las 20:00 y las 9:00 horas, domingos y festivos); estancia postoperatoria, 200 € al año, con un máximo de 48 horas; implantes de osteosíntesis, 700 € al año; medicación, 300 € al año; radioterapia, quimioterapia y tratamientos oncológicos, 1.000 € al año; eutanasia y eliminación del cadáver, 120 €; Cuidados preventivos, 80 € al año.

! Periodos de carencia de las coberturas veterinarias desde la fecha de efecto: 15 días para accidentes; 30 días para enfermedades sin carencia específica; 90 días para tumores; y 6 meses para rotura o enfermedad del ligamento cruzado, enfermedades neurológicas, cataratas, glaucoma, leishmaniosis, atopia, alergias, dermatitis y protrusión o hernia discal cuando el animal tenga seis meses o más al contratar. Si una patología encaja en varias categorías, se aplica la carencia más larga. Cuidados preventivos y responsabilidad civil no tienen carencia.

! Son asegurables perros y gatos de compañía a partir de ocho semanas de edad. No hay edad máxima ni para la contratación inicial ni para la renovación.

! El animal debe estar identificado con microchip legible y registrado, con datos coincidentes con la póliza, y el asegurado debe figurar como propietario y convivir habitualmente con él en el domicilio declarado.

! Quedan excluidos los animales destinados a actividades comerciales o profesionales, cría, caza, guardia o vigilancia, apuestas, riñas, carreras, competiciones o experimentación científica. Los perros de asistencia sí son asegurables y su uso no se considera actividad profesional.

! En responsabilidad civil queda a cargo del asegurado una franquicia de 200 € por siniestro, aplicada una sola vez sobre el conjunto de prestaciones a cargo de la entidad aseguradora, incluidos los gastos de defensa y las costas. Se deduce en primer lugar de la indemnización y, si esta no existe o resulta insuficiente, de los gastos de defensa reembolsables. Además de que el daño se cause durante la vigencia, la reclamación del tercero debe formularse durante la vigencia de la póliza o dentro de los 12 meses siguientes a su extinción.

! Para tener derecho a la prestación es necesario estar al corriente en el pago de la prima.

! Si durante la anualidad se ha abonado alguna prestación, no es posible cancelar la póliza de forma anticipada hasta el final de esa anualidad.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Coberturas veterinarias: gastos y tratamientos realizados en España y, además, en los países de la Unión Europea, Suiza, Andorra, Islandia, Liechtenstein, San Marino, Ciudad del Vaticano, Mónaco y Noruega, siempre que la estancia fuera de España no exceda de 90 días por viaje ni de 3 meses en cada periodo de seguro.

✓ Responsabilidad civil, incluidos los gastos de defensa: siniestros ocurridos y reclamaciones formuladas en España.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Responder de forma veraz y completa al cuestionario sobre el estado de salud del animal en el momento de la contratación, y comunicar durante la vigencia cualquier circunstancia que agrave el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de siete días desde que se tenga conocimiento de él.
- Mantener el microchip en correcto funcionamiento y debidamente registrado, y al animal conviviendo en el domicilio declarado.
- Proporcionar al animal los cuidados y la asistencia veterinaria necesarios y cumplir la normativa de identificación, protección y bienestar animal y de sanidad animal, incluidas las vacunaciones obligatorias.
- Aportar las facturas, informes veterinarios, historial clínico y demás documentación necesaria para tramitar el siniestro o la solicitud de reembolso, y facilitar el peritaje o la verificación cuando se soliciten.
- En la cobertura de responsabilidad civil, disponer de licencia administrativa en vigor y cumplir las medidas de seguridad exigidas en el caso de perros potencialmente peligrosos, y no reconocer la responsabilidad, negociar, pagar ni alcanzar acuerdos con los perjudicados sin autorización previa de la entidad aseguradora, salvo las actuaciones urgentes para evitar o reducir los daños.
- Pagar la prima en los plazos establecidos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima es exigible en el momento de la suscripción de la póliza. Puede pagarse de forma anual o fraccionada; cuando se acuerde el fraccionamiento, la primera cuota es exigible al suscribir y las sucesivas en los vencimientos fijados en las condiciones particulares. El fraccionamiento no modifica la duración anual del contrato. El pago se realiza mediante tarjeta de crédito o débito o domiciliación bancaria, según la modalidad elegida al contratar.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura entra en vigor en la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre que se haya satisfecho la prima o su primera fracción. La póliza tiene una duración de un año y se prorroga tácita y automáticamente por periodos anuales, salvo oposición de cualquiera de las partes. Si la entidad aseguradora desea modificar la prima, las sumas aseguradas, los límites, las franquicias o las carencias para el siguiente periodo, lo comunicará con una antelación mínima de dos meses respecto del vencimiento. En caso de impago de una cuota sucesiva, la cobertura queda suspendida transcurrido un mes desde su vencimiento y vuelve a producir efectos a las veinticuatro horas del día en que se abone la cuota pendiente.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Dispones de catorce días naturales desde la celebración del contrato, o desde la recepción de la documentación contractual completa si fuera posterior, para desistir sin indicar motivo y sin penalización, mediante declaración inequívoca a través de la aplicación de Tuio o por correo electrónico a clientes@tuio.com.

Puedes cancelar la póliza de forma anticipada y sin penalización desde la aplicación de Tuio o los canales habilitados, siempre que durante la anualidad en curso no se haya abonado ninguna prestación con cargo a la póliza ni haya un siniestro o una solicitud de reembolso pendiente de resolver. La cancelación produce efectos al finalizar el periodo de cobertura correspondiente al último pago realizado: hasta ese momento la póliza continúa vigente y no se efectúan nuevos cargos posteriores, sin que proceda la devolución de la prima del periodo ya pagado.

Si durante la anualidad en curso ya se ha abonado alguna prestación, la cancelación anticipada no es posible: la póliza se mantiene vigente hasta el final de esa anualidad y deberán pagarse las cuotas pendientes hasta esa fecha. Si el siniestro o la solicitud pendiente se resuelve sin pago, podrás volver a solicitar la cancelación.

En todo caso, puedes oponerte a la prórroga automática en cualquier momento antes del vencimiento, con independencia de los siniestros de la anualidad, y conservas el derecho de desistimiento indicado arriba.